

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

14808 *ORDEN TAS/2762/2005, de 13 de julio, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social (Intervención General de la Seguridad Social).*

Vacantes puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social (Intervención General de la Seguridad Social), dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, y a propuesta de dicho Organismo, procede convocar un concurso para la provisión de puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas de los grupos B, C y D.

De otra parte, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

De acuerdo con lo anterior, este Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y con la aprobación de la Secretaría General para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del citado Reglamento, ha dispuesto convocar un concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I y II de esta Orden, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.-1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 41.4 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos del anexo I, así como las resultas que se generen por la resolución del concurso, excepto en los puestos de nivel de complemento de destino 12, y que figuran en el anexo II, siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria para cada puesto en la fecha de terminación del plazo de solicitudes:

Los funcionarios de carrera de la Administración de la Seguridad Social, así como los destinados en dicha Administración, pertenecientes a Cuerpos o Escalas de los grupos B, C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que podrán solicitar las vacantes que figuran en el anexo I y las resultas del anexo II, tanto con la clave EX20 como con la clave EX11.

Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos pertenecientes a los grupos B, C y D, que podrán participar siempre que soliciten puestos de trabajo identificados en el anexo I y anexo II, con la clave EX11.

A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de la aprobación de la resolución de la CECIR anteriormente citada.

2. Quedan excluidos de su participación el personal funcionario docente, investigador, sanitario, de correos y telecomunicaciones, de instituciones penitenciarias y de meteorología.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan los requisitos determinados por la convocatoria en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Como consecuencia del análisis efectuado sobre la distribución de efectivos en la Intervención General de la Seguridad Social, los funcionarios destinados en Centros de Destino Deficitarios de la Intervención General de la Seguridad Social (anexo V) sólo podrán solicitar puestos en su propio Centro de Destino. Asimismo, los puestos de los Centros de Destino Excedentarios sólo podrán ser solicitados por funcionarios del propio Centro de Destino.

2. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso si se convoca el puesto que desempeñan, debiendo solicitar al menos dicho puesto. Si no obtuviesen destino definitivo se les aplicará lo dispuesto en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el artículo 72.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, si otro funcionario obtuviese el puesto que ocupan provisionalmente.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo, salvo que se trate de funcionarios destinados en el ámbito de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o si se ha suprimido el puesto de trabajo que tuvieran con carácter definitivo.

A los funcionarios que hayan accedido al Cuerpo o Escala desde el que participan en el concurso por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

A este respecto se aclara que todos los puestos de trabajo incluidos en las relaciones de puestos de trabajo de la Intervención General de la Seguridad Social están adscritos a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, aunque las funciones de intervención se ejerzan en el ámbito de Entidades Gestoras adscritas a otros Departamentos.

5. Los funcionarios transferidos o trasladados por concurso a Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si

en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado y, en todo caso, desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo.

6. Los funcionarios en la situación de excedencia voluntaria establecida en el artículo 29, puntos 3.c), 3.d) y 7, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, (excedencia por interés particular, por agrupación familiar e incentivada, respectivamente), sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, han transcurrido más de dos años para las dos primeras categorías de excedencia, o más de cinco años para la última de ellas, desde que fueron declarados en dicha situación.

7. A los funcionarios en excedencia por el cuidado de familiares, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y a aquellos que estén en situación de servicios especiales, que participen en este concurso, se les considerará, a los efectos de la valoración de méritos, el puesto de trabajo que desempeñaban en el momento de cambio de situación, o, en su caso, aquél que desde dicha situación hubieran obtenido por concurso. En estos supuestos, sólo podrán participar si han transcurrido más de dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que concursen en el ámbito de la Secretaría de Estado. Si durante la permanencia en estas situaciones hubiesen obtenido otro puesto por concurso, se les considerará éste a efectos de puntuación.

8. A los funcionarios mencionados en el punto anterior les resulta de aplicación lo indicado en el punto 4 de esta base. En el supuesto de que permaneciendo en situación hubieran obtenido otro puesto de trabajo y no hubieran tomado posesión del mismo en virtud de lo dispuesto en la convocatoria del correspondiente proceso de provisión, la fecha a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo a que se hace referencia en dicho apartado 4, será la correspondiente a la de la finalización del plazo posesorio en el nuevo puesto obtenido.

9. Los funcionarios en la situación de expectativa de destino prevista en el artículo 29.5 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, estarán obligados a participar solicitando las vacantes que se convoquen en su provincia, siempre que se les notifique y cumplan los requisitos que permitiesen su acceso al puesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo (B.O.E. 10 de abril). El tiempo de permanencia en esta situación se les considerará, a efectos de valoración de méritos, como desempeñado en el puesto al que estaban adscritos en el momento de pasar a la misma.

10. Los funcionarios en situación de excedencia forzosa están obligados a participar en el presente concurso solicitando los puestos de trabajo cuyos requisitos de desempeño reúnan, siempre que esta circunstancia les sea notificada. Si no lo hiciesen serán declarados en situación de excedencia voluntaria por interés particular.

11. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.4 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995 los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar, salvo autorización del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (en el caso de funcionarios pertenecientes a Cuerpo o Escalas adscritos a este Departamento), o del Ministerio de Administraciones Públicas de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios y el baremo que a continuación se detalla.

a) Consideraciones generales:

1. A los funcionarios procedentes de suspensión firme de funciones cuando ésta, siendo superior a seis meses, haya finalizado; a los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia forzosa, en excedencia voluntaria por interés particular, y en excedencia voluntaria al amparo del artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, cuando no figuren en activo en otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones Públicas, se les considerará durante la permanencia en estas situaciones administrativas el desempeño del puesto de trabajo de nivel mínimo de complemento de destino correspondiente a su grupo.

2. A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria al amparo del artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por encontrarse en activo en otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones Públicas, se les considerará, durante el tiempo de permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que desempeñan, si éste es superior al mínimo correspondiente al grupo en el que estén

excedentes y siempre teniendo como límite el máximo de dicho Grupo. En caso contrario, se les considerará el nivel mínimo de complemento de destino correspondiente al Grupo en que están excedentes y desde el cual participarán.

3. A los funcionarios en situación de atribución temporal de funciones, al amparo del artículo 66 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se les valorará el puesto de trabajo que ocupan en la Relación de Puestos de Trabajo.

4. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

5. Con carácter general, a los efectos de las valoraciones del apartado B) de esta base, los plazos de toma de posesión se valorarán como desempeñados en el nuevo puesto de trabajo.

b) Baremo:

1. Méritos generales (Puntuación máxima 60 puntos).

1.1 Grado personal.-Por el grado personal consolidado y reconocido se adjudicarán los puntos resultantes de aplicar a dicho grado el coeficiente de 0,56 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.-Se valorará el trabajo desarrollado en puesto de trabajo desempeñado con carácter definitivo en los últimos 1.096 días naturales, con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, de la siguiente manera:

1.2.1 Por cada día de desempeño de un puesto de trabajo e NCD igual o superior al del puesto de trabajo solicitado: 0,0229 puntos. (25).

1.2.2 Por cada día de desempeño de un puesto de trabajo de NCD inferior en un nivel al del puesto de trabajo solicitado: 0,0201 puntos. (22).

1.2.3 Por cada día de desempeño de un puesto de trabajo inferior en 2 niveles al del puesto de trabajo solicitado: 0,0165 puntos. (18).

1.2.4 Por cada día de desempeño de un puesto de trabajo inferior en 3 niveles al del puesto de trabajo solicitado: 0,0128 puntos. (14).

1.2.5 Por cada día de desempeño de un puesto de trabajo inferior en 4 niveles al del puesto de trabajo solicitado: 0,0092 puntos. (10).

1.2.6 Por cada día de desempeño de un puesto de trabajo inferior en 5 o más niveles al del puesto de trabajo solicitado: 0,0073. (8).

Los puestos de trabajo desempeñados en adscripción provisional se considerarán, a efectos de este apartado, como puesto de trabajo desempeñado con carácter definitivo.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.-Por haber realizado, en centros oficiales de formación y perfeccionamiento de funcionarios, los cursos que se relacionan, con una duración de al menos el número de horas que se especifican, hasta un máximo de 10 puntos:

a) Contabilidad financiera y contabilidad del sistema de la Seguridad Social (40 horas): 6 puntos.

b) Control financiero (40 horas): 6 puntos.

c) Control interno (28 horas): 3 puntos.

d) Contratación administrativa (10 horas): 1 punto.

e) Prestaciones económicas (10 horas): 1 punto.

1.4 Antigüedad.-Hasta un máximo de 20 años. En el caso de puestos adscritos a un solo grupo de titulación, la valoración se realizará a razón de 0,75 puntos por año completo de servicios. Para los puestos con adscripción a dos grupos de titulación, cada año completo de servicios en Cuerpos o Escalas correspondientes al grupo superior, se valorará a razón de 0,75 puntos, mientras que la antigüedad reconocida en los Cuerpos o Escalas de grupos de titulación inferiores se valorará a razón de 0,65 puntos por año completo. La antigüedad reconocida en Cuerpos o Escalas de grupos de titulación diferentes a aquellos a que se refiere la adscripción del puesto, se valorará a razón de 0,65 puntos por año completo. La puntuación máxima será de 15 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala que hayan sido expresamente reconocidos. No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Méritos específicos (Puntuación máxima 40 puntos).

2.1 Por desempeñar un puesto de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo de la Intervención General de la Seguridad Social:

En el mismo Centro de Destino que el del puesto que solicita: 40 puntos.

En distinto Centro de Destino que el del puesto que solicita: 20 puntos.

2.2 Por desempeñar un puesto de trabajo fuera de la Relación de Puestos de Trabajo de la Intervención General de la Seguridad Social: 10 puntos.

A estos efectos, se tendrá en cuenta lo especificado en los apartados 1 de la base segunda y 3, apartado A) de la Base Tercera.

3. Puntuación mínima.—La puntuación mínima para la adjudicación de los puestos convocados será de 40 puntos.

Cuarta.—1. Los méritos deberán ser certificados en el modelo que figura en el anexo IV de esta Orden y serán expedidos con el máximo rigor por las Unidades siguientes:

1.1 Funcionarios en situación de servicio activo:

La unidad administrativa que tenga encomendada la gestión de los actos administrativos en materia de personal.

1.2 Funcionarios en situación de servicios especiales o excedencia del artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto:

La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o Secretaría General o similar de los Organismos Autónomos y Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, cuando su último destino definitivo haya sido en Servicios Centrales.

Las Secretarías Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, cuando su último destino definitivo haya sido en Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, con excepción de los destinados en Direcciones Provinciales de las Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social, en cuyo caso la certificación corresponde a los Directores Provinciales o Interventores Territoriales.

La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid, y los Delegados de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los Servicios Periféricos de tal Ministerio.

1.3 Funcionarios destinados en Comunidades Autónomas:

La Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar o Consejería o Departamento correspondiente si se trata de Cuerpos departamentales.

1.4 Funcionarios en situación de excedencia del artículo 29, punto 3, apartados a), c) y d), y punto 7, así como excedentes forzoso procedentes de una situación de suspensión de funciones:

La unidad de personal del departamento al que figure adscrito el Cuerpo o Escala.

La Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Escalas de la AISS a extinguir o Cuerpos dependientes de la Secretaría General para la Administración Pública.

No obstante lo anterior, a los funcionarios en excedencia al amparo del apartado a) del punto 3 del artículo 29 que ocupen como funcionarios de otro Cuerpo o Escala, en situación de servicio activo, un puesto de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, la certificación le será expedida por la autoridad que se determina en el apartado 1.1 de esta Base.

1.5 Funcionarios en situación de expectativa de destino o de excedencia forzosa cuando ésta proceda de la anterior:

La Dirección General de la Función Pública.

1.6 Las certificaciones se expedirán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

2. Los participantes que deseen alegar méritos específicos distintos a los certificados en el Anexo IV, podrán hacerlo aportando, junto con la solicitud, cualquier medio documental que los acredite.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud una declaración de no haber sido separados del servicio en cualesquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.—En el caso de que dos funcionarios estén interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar cada una de sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio y en el mismo concurso, debiendo los funcionarios que se acojan a esta petición condicional acompañar a su instancia copia de la petición del otro funcionario y solicitar ambos vacantes en el mismo municipio. En caso de no cumplirse estas condiciones, se entenderán anuladas las instancias cursadas por ambos.

Sexta.—1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas al Excmo. Sr. Secretario de Estado de la Seguridad Social, se ajustarán al modelo publicado como anexo III de esta Orden y se presentarán en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la Intervención General de la Seguridad Social (calle Valenzuela, 5, 28014 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificado en su redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán hacer constar junto con la solicitud de vacantes el tipo de adaptación que necesitan para el desempeño del puesto de trabajo, a los efectos dispuestos en el artículo 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, debiendo acompañar un informe, expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o puestos solicitados. En cualquier caso, la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

3. Los documentos a presentar son los siguientes:

Anexo III: Solicitud de participación.

Anexo IV: Certificado de méritos.

Séptima.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado, en cada caso, por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo al orden en que son enunciados los méritos en el artículo 44, apartado 1, del Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

De seguir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursó; de mantenerse el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo por el que se adquiriera la condición de funcionario del Cuerpo o Escala desde el que se concursó.

Octava.—Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: La Subdirectora General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos de la Intervención General de la Seguridad Social, o persona en quien delegue.

Vocales: Siete vocales designados por la autoridad convocante, de los cuales seis serán representantes de la Intervención General de la Seguridad Social y uno de la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales. Tres de estos vocales tendrán la condición de Secretario, Presidente Suplente y Secretario Suplente.

Podrán integrar la Comisión, si así lo estiman oportuno, un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Administración de la Seguridad Social y de las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta por la Administración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Para la valoración de méritos, la Comisión de Valoración podrá proponer la incorporación de expertos que colaborarán en calidad de asesores, para lo que dispondrán de voz pero no de voto.

La Comisión de Valoración podrá recabar de los funcionarios que aleguen discapacidad la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida. El Ministerio u organismo al que esté adscrito el puesto de trabajo será el encargado de la valoración, la realización y la financiación de las adaptaciones necesarias para la incorporación del empleado discapacitado.

Novena.-1. Los traslados que puedan derivarse de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados, viniendo obligado a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó dentro del plazo de tres días.

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en un plazo no superior a tres meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Orden expresará tanto el puesto de origen del interesado a quien se le adjudique el destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino y Grupo a que pertenece, como su situación administrativa cuando ésta sea distinta a la de servicio activo.

3. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde el día siguiente al de la publicación de la Orden por la que se aprueba

dicha Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de familiares, no será necesario que formalicen la toma de posesión del destino que les corresponda hasta que se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

4. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse esta circunstancia a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, y por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría General para la Administración Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, incluida la prórroga prevista en el apartado anterior.

Asimismo, el Subsecretario de Trabajo y Asuntos Sociales podrá conceder prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Undécima.-De la resolución de este concurso se dará traslado a la Unidad de Personal del centro donde figure adscrito el funcionario seleccionado.

Duodécima.-Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella Jurisdicción o, potestativamente y con carácter previo, recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados en su redacción por la Ley 4/1999).

Madrid, 13 de julio de 2005.-El Ministro, P. D. (Orden de 26.06.97, B.O.E. del 27), El Secretario de Estado de la Seguridad Social, Octavio Granado Martínez.

ANEXO I

Relación de los puestos que se convocan

Nº de orden	Código puesto	Centro de destino Denominación del puesto de trabajo	Nº de Puestos	Localidad	NCD	Complemento específico	Grupo de adscripción	Cuerpo de adscripción
		Código: C222570001001 Intervención Delegada Territorial de Álava						
01	8600	Jefe Negociado Intervención N18	1	Álava	18	2.061,72	C/D	EX20
02	8605	Jefe Negociado Intervención N16	1	Álava	16	1.873,56	C/D	EX20
		Código: C222570002001 Intervención Delegada Territorial de Albacete.						
03	8605	Jefe Negociado Intervención N16	1	Albacete	16	1.873,56	C/D	EX20
		Código: C222370003001 Intervención Delegada Territorial de Alicante						
04	8600	Jefe Negociado Intervención N18	2	Alicante	18	2.061,72	C/D	EX20
		Código: C222570004001 Intervención Delegada Territorial de Almería.						
05	8597	Jefe Negociado Intervención N18	1	Almería	18	2.079,96	B/C	EX20
06	8605	Jefe Negociado Intervención N16	1	Almería	16	1.873,56	C/D	EX20
		Código: C222670005001 Intervención Delegada Territorial de Ávila.						
07	8605	Jefe Negociado Intervención N16	1	Ávila	16	1.873,56	C/D	EX20
08	8612	Operador Control Interno y Contabilidad	4	Ávila	14	1.684,68	C/D	EX20
		Código: C222470006001 Intervención Delegada Territorial de Badajoz.						
09	8600	Jefe Negociado Intervención N18	1	Badajoz	18	2.061,72	C/D	EX20
		Código C222370017001 Intervención Delegada Territorial de Baleares						
10	8596	J. Negociado Intervención N18	1	Palma de Mallorca	18	2.296,44	C/D	EX20
		Código: C222170008001 Intervención Delegada Territorial de Barcelona						
11	8597	Jefe Negociado Intervención N18	1	Barcelona	18	2.079,96	B/C	EX20
12	8609	Ayudante Intervención	1	Barcelona	15	1.684,68	C/D	EX20
		Código: C222570009001 Intervención Delegada Territorial de Burgos.						
13	8597	Jefe Negociado Intervención N18	1	Burgos	18	2.079,96	B/C	EX20
14	8605	Jefe Negociado Intervención N16	1	Burgos	16	1.873,56	C/D	EX20
15	8612	Operador Control Interno y Contabilidad	1	Burgos	14	1.684,68	C/D	EX20
		Código: C222570010001 Intervención Delegada Territorial de Cáceres						
16	8600	Jefe Negociado Intervención N18	1	Cáceres	18	2.061,72	C/D	EX20
17	8605	Jefe Negociado Intervención N16	1	Cáceres	16	1.873,56	C/D	EX20
18	8612	Operador Control Interno y Contabilidad	1	Cáceres	14	1.684,68	C/D	EX20
		Código: C222370011001 Intervención Delegada Territorial de Cádiz.						
19	8609	Ayudante Intervención	1	Cádiz	15	1.684,68	C/D	EX20
20	8612	Operador Control Interno y Contabilidad	1	Cádiz	14	1.684,68	C/D	EX20
		Código: C222470012001 Intervención Delegada Territorial de Castellón						
21	8600	Jefe Negociado Intervención N18	3	Castellón	18	2.061,72	C/D	EX20
22	8609	Ayudante Intervención	1	Castellón	15	1.684,68	C/D	EX20
		Código: C222570013001 Intervención Delegada Territorial de Ciudad Real						
23	8600	Jefe Negociado Intervención N18	1	Ciudad Real	18	2.061,72	C/D	EX20

Nº de Orden	Código puesto	Centro de destino Denominación del puesto de trabajo	Nº de Puestos	Localidad	NCD	Complemento específico	Grupo de adscripción	Cuerpo de adscripción
Código: C222470014001 Intervención Delegada Territorial de Córdoba.								
24	8600	Jefe Negociado Intervención N18	1	Córdoba	18	2.061,72	C/D	EX20
Código: C222670016001 Intervención Delegada Territorial de Cuenca.								
25	8600	Jefe Negociado Intervención N18	1	Cuenca	18	2.061,72	C/D	EX20
26	8605	Jefe Negociado Intervención N16	2	Cuenca	16	1.873,56	C/D	EX20
Código: C222470017001 Intervención Delegada Territorial de Girona								
27	8597	Jefe Negociado Intervención N18	1	Girona	18	2.079,96	B/C	EX20
28	8600	Jefe Negociado Intervención N18	1	Girona	18	2.061,72	C/D	EX20
29	8609	Ayudante Intervención	1	Girona	15	1.684,68	C/D	EX20
Código: C222470018001 Intervención Delegada Territorial de Granada								
30	8600	Jefe Negociado Intervención N18	2	Granada	18	2.061,72	C/D	EX20
Código: C222670019001 Intervención Delegada Territorial de Guadalajara								
31	8605	Jefe Negociado Intervención N16	1	Guadalajara	16	1.873,56	C/D	EX20
Código: C222370020001 Intervención Delegada Territorial de Guipúzcoa								
32	8597	Jefe Negociado Intervención N18	1	Guipúzcoa	18	2.079,96	B/C	EX20
33	8600	Jefe Negociado Intervención N18	1	Guipúzcoa	18	2.061,72	C/D	EX20
Código: C222570021001 Intervención Delegada Territorial de Huelva								
34	8600	Jefe Negociado Intervención N18	1	Huelva	18	2.061,72	C/D	EX20
35	8605	Jefe Negociado Intervención N16	1	Huelva	16	1.873,56	C/D	EX20
Código: C222670022001 Intervención Delegada Territorial de Huesca.								
36	8605	Jefe Negociado Intervención N16	1	Huesca	16	1.873,56	C/D	EX20
37	8612	Operador Control Interno y Contabilidad	1	Huesca	14	1.684,68	C/D	EX20
Código: C222470023001 Intervención Delegada Territorial de Jaén								
38	8600	Jefe Negociado Intervención N18	2	Jaén	18	2.061,72	C/D	EX20
39	8612	Operador Control Interno y Contabilidad	1	Jaén	14	1.684,68	C/D	EX20
Código: C222470024001 Intervención Delegada Territorial de León								
40	8597	Jefe Negociado Intervención N18	1	León	18	2.079,96	B/C	EX20
41	8600	Jefe Negociado Intervención N18	2	León	18	2.061,72	C/D	EX20
42	8612	Operador Control Interno y Contabilidad	1	León	14	1.684,68	C/D	EX20
Código: C222570025001 Intervención Delegada Territorial de Lleida								
43	8600	Jefe Negociado Intervención N18	1	Lleida	18	2.061,72	C/D	EX20
44	8605	Jefe Negociado Intervención N16	1	Lleida	16	1.873,56	C/D	EX20
Código: C222570026001 Intervención Delegada Territorial de La Rioja								
45	8612	Operador Control Interno y Contabilidad	1	Logroño	14	1.684,68	C/D	EX20
Código: C222470027001 Intervención Delegada Territorial de Lugo								
46	8600	Jefe Negociado Intervención N18	2	Lugo	18	2.061,72	C/D	EX20
47	8612	Operador Control Interno y Contabilidad	5	Lugo	14	1.684,68	C/D	EX20
Código: C222170028001 Intervención Delegada Territorial de Madrid								
48	8600	Jefe Negociado Intervención N18	4	Madrid	18	2.061,72	C/D	EX20
49	8612	Operador Control Interno y Contabilidad	1	Madrid	14	1.684,68	C/D	EX20
Código: C222370029001 Intervención Delegada Territorial de Málaga								
50	8600	Jefe Negociado Intervención N18	2	Málaga	18	2.061,72	C/D	EX20

Nº de Orden	Código puesto	Centro de destino Denominación del puesto de trabajo	Nº de Puestos	Localidad	NCD	Complemento específico	Grupo de adscripción	Cuerpo de adscripción
		Código: C222470031001	Intervención Delegada Territorial de Navarra					
51	8600	Jefe Negociado Intervención N18	1	Navarra	18	2.061,72	C/D	EX20
		Código: C222570032001	Intervención Delegada Territorial de Ourense					
52	8612	Operador Control Interno y Contabilidad	4	Ourense	14	1.684,68	C/D	EX20
		Código: C222670034001	Intervención Delegada Territorial de Palencia					
53	8600	Jefe Negociado Intervención N18	2	Palencia	18	2.061,72	C/D	EX20
54	8612	Operador Control Interno y Contabilidad	1	Palencia	14	1.684,68	C/D	EX20
		Código: C222470035001	Intervención Delegada Territorial de Las Palmas					
55	8596	Jefe Negociado Intervención N18	1	Las Palmas	18	2.296,44	C/D	EX20
		Código: C222370036560	Intervención Delegada Territorial de Pontevedra					
56	8600	Jefe Negociado Intervención N18	1	Vigo	18	2.061,72	C/D	EX20
57	8611	Ayudante Intervención (36590)	1	Villagarcía de Arousa	15	1.684,68	C/D	EX20
		Código: C222570037001	Intervención Delegada Territorial de Salamanca					
58	8605	Jefe Negociado Intervención N16	2	Salamanca	16	1.873,56	C/D	EX20
59	8612	Operador Control Interno y Contabilidad	1	Salamanca	14	1.684,68	C/D	EX20
		Código: C222470038001	Intervención Delegada Territorial de S.C. Tenerife					
60	8596	Jefe Negociado Intervención N18	1	Tenerife	18	2.296,44	C/D	EX20
		Código: C222470039001	Intervención Delegada Territorial de Cantabria					
61	8600	Jefe Negociado Intervención N18	2	Santander	18	2.061,72	C/D	EX20
62	8612	Operador Control Interno y Contabilidad	3	Santander	14	1.684,68	C/D	EX20
		Código: C222670040001	Intervención Delegada Territorial de Segovia					
63	8600	Jefe Negociado Intervención N18	1	Segovia	18	2.061,72	C/D	EX20
		Código: C222370041001	Intervención Delegada Territorial de Sevilla					
64	8600	Jefe Negociado Intervención N18	2	Sevilla	18	2.061,72	C/D	EX20
		Código: C222670042001	Intervención Delegada Territorial de Soria					
65	8600	Jefe Negociado Intervención N18	2	Soria	18	2.061,72	C/D	EX20
66	8605	Jefe Negociado Intervención N16	1	Soria	16	1.873,56	C/D	EX20
67	8612	Operador Control Interno y Contabilidad	1	Soria	14	1.684,68	C/D	EX20
		Código: C222470043001	Intervención Delegada Territorial de Tarragona					
68	8600	Jefe Negociado Intervención N18	3	Tarragona	18	2.061,72	C/D	EX20
		Código: C222670044001	Intervención Delegada Territorial de Teruel					
69	8600	Jefe Negociado Intervención N18	1	Teruel	18	2.061,72	C/D	EX20
70	8612	Operador Control Interno y Contabilidad	1	Teruel	14	1.684,68	C/D	EX20
		Código: C222570045001	Intervención Delegada Territorial de Toledo					
71	8600	Jefe Negociado Intervención N18	1	Toledo	18	2.061,72	C/D	EX20
		Código: C222270046001	Intervención Delegada Territorial de Valencia					
72	8600	Jefe Negociado Intervención N18	1	Valencia	18	2.061,72	C/D	EX20

Nº de Orden	Código puesto	Centro de destino Denominación del puesto de trabajo	Nº de Puestos	Localidad	NCD	Complemento específico	Grupo de adscripción	Cuerpo de Adscripción
Código: C222570047001 Intervención Delegada Territorial de Valladolid								
73	8600	Jefe Negociado Intervención N18	1	Valladolid	18	2.061,72	C/D	EX20
74	8605	Jefe Negociado Intervención N16	2	Valladolid	16	1.873,56	C/D	EX20
75	8612	Operador Control Interno y Contabilidad	1	Valladolid	14	1.684,68	C/D	EX20
Código: C222370048001 Intervención Delegada Territorial de Vizcaya								
76	8600	Jefe Negociado Intervención N18	1	Bilbao	18	2.061,72	C/D	EX20
Código: C222670049001 Intervención Delegada Territorial de Zamora								
77	8597	Jefe Negociado Intervención N18	1	Zamora	18	2.079,96	B/C	EX20
78	8605	Jefe Negociado Intervención N16	1	Zamora	16	1.873,56	C/D	EX20
79	8612	Operador Control Interno y Contabilidad	3	Zamora	14	1.684,68	C/D	EX20
Código: C222670051001 Intervención Delegada Territorial de Ceuta								
80	8605	Jefe Negociado Intervención N16	1	Ceuta	16	1.873,56	C/D	EX20
Código: C222670052001 Intervención Delegada Territorial de Melilla								
81	8605	Jefe Negociado Intervención N16	1	Melilla	16	1.873,56	C/D	EX20
Código: C220370128001 Intervención Delegada en los SS.CC. de la TGSS.								
82	8600	Jefe Negociado Intervención N18	2	Madrid	18	2.061,72	C/D	EX20
Código: C220370228001 Intervención Delegada en los SS.CC. del INSS								
83	8597	Jefe Negociado Intervención N18	1	Madrid	18	2.079,96	B/C	EX20
84	8600	Jefe Negociado Intervención N18	3	Madrid	18	2.061,72	C/D	EX20
Código: C220370328001 Intervención Delegada en los SS.CC. del ISM.								
85	8600	Jefe Negociado Intervención N18	1	Madrid	18	2.061,72	C/D	EX20
Código: C220370428001 Intervención Delegada en los SS.CC. del IMSERSO								
86	8600	Jefe Negociado Intervención N18	2	Madrid	18	2.061,72	C/D	EX20

ANEXO II

Puestos de la misma naturaleza que los convocados

Nº de orden	Código puesto	Centro de destino Denominación puesto de trabajo	Localidad	NCD	Complemento específico	Grupo de adscripción	Cuerpo de adscripción
Código: C222570001001 Intervención Delegada Territorial de Álava.							
87	8597	Jefe Negociado Intervención N18	Álava	18	2.079,96	B/C	EX20
88	8612	Operador Control Interno y Contabilidad	Álava	14	1.684,68	C/D	EX20
Código: C222570002001 Intervención Delegada Territorial de Albacete.							
89	8600	Jefe Negociado Intervención N18	Albacete	18	2.061,72	C/D	EX20
90	8612	Operador Control Interno y Contabilidad	Albacete	14	1.684,68	C/D	EX20
Código: C222370003001 Intervención Delegada Territorial de Alicante							
91	8597	Jefe Negociado Intervención N18	Alicante	18	2.079,96	B/C	EX20
92	8609	Ayudante Intervención	Alicante	15	1.684,68	C/D	EX20
Código: C222570004001 Intervención Delegada Territorial de Almería.							
93	8600	Jefe Negociado Intervención N18	Almería	18	2.061,72	C/D	EX20
94	8612	Operador Control Interno y Contabilidad	Almería	14	1.684,68	C/D	EX20
Código: C222670005001 Intervención Delegada Territorial de Ávila.							
95	8600	Jefe Negociado Intervención N18	Ávila	18	2.061,72	C/D	EX20
Código: C222470006001 Intervención Delegada Territorial de Badajoz.							
96	8597	Jefe Negociado Intervención N18	Badajoz	18	2.079,96	B/C	EX20
97	8609	Ayudante Intervención	Badajoz	15	1.684,68	C/D	EX20
98	8612	Operador Control Interno y Contabilidad	Badajoz	14	1.684,68	C/D	EX20
Código: C222370007001 Intervención Delegada Territorial de Illes Balears							
99	8608	Ayudante Intervención	Palma de Mallorca	15	1.898,52	C/D	EX20
100	8616	Operador Control Interno y Contabilidad	Palma de Mallorca	14	1.898,52	C/D	EX20
Código: C222170008001 Intervención Delegada Territorial de Barcelona.							
101	8600	Jefe Negociado Intervención N18	Barcelona	18	2.061,72	C/D	EX20
Código: C222570009001 Intervención Delegada Territorial de Burgos.							
102	8600	Jefe Negociado Intervención N18	Burgos	18	2.061,72	C/D	EX20
Código: C222370011001 Intervención Delegada Territorial de Cádiz.							
103	8597	Jefe Negociado Intervención N18	Cádiz	18	2.079,96	B/C	EX20
104	8600	Jefe Negociado Intervención N18	Cádiz	18	2.061,72	C/D	EX20
Código: C222470012001 Intervención Delegada Territorial de Castellón							
105	8597	Jefe Negociado Intervención N18	Castellón	18	2.079,96	B/C	EX20
106	8612	Operador Control Interno y Contabilidad	Castellón	14	1.684,68	C/D	EX20
Código: C222570013001 Intervención Delegada Territorial de Ciudad Real							
107	8605	Jefe Negociado Intervención N16	Ciudad Real	16	1.873,56	C/D	EX20
108	8612	Operador Control Interno y Contabilidad	Ciudad Real	14	1.684,68	C/D	EX20
Código: C222470014001 Intervención Delegada Territorial de Córdoba							
109	8597	Jefe Negociado Intervención N18	Córdoba	18	2.079,96	B/C	EX20
110	8609	Ayudante Intervención	Córdoba	15	1.684,68	C/D	EX20

Nº de Orden	Código puesto	Centro de destino Denominación puesto de trabajo	Localidad	NCD	Complemento específico	Grupo de adscripción	Cuerpo de adscripción
Código: C222370015001 Intervención Delegada Territorial de A Coruña							
111	8597	Jefe Negociado Intervención N 18	A Coruña	18	2.079,96	B/C	EX20
112	8600	Jefe Negociado Intervención N 18	A Coruña	18	2.061,72	C/D	EX20
113	8609	Ayudante Intervención	A Coruña	15	1.684,68	C/D	EX20
Código: C222670016001 Intervención Delegada Territorial de Cuenca.							
114	8612	Operador Control Interno y Contabilidad	Cuenca	14	1.684,68	C/D	EX20
Código: C222470017001 Intervención Delegada Territorial de Girona							
115	8612	Operador Control Interno y Contabilidad	Girona	14	1.684,68	C/D	EX20
Código: C222470018001 Intervención Delegada Territorial de Granada							
116	8597	Jefe Negociado Intervención N18	Granada	18	2.079,96	B/C	EX20
117	8609	Ayudante Intervención	Granada	15	1.684,68	C/D	EX20
118	8612	Operador Control Interno y Contabilidad	Granada	14	1.684,68	C/D	EX20
Código: C222670019001 Intervención Delegada Territorial de Guadalajara							
119	8600	Jefe Negociado Intervención N18	Guadalajara	18	2.061,72	C/D	EX20
Código: C222370020001 Intervención Delegada Territorial de Guipúzcoa							
120	8609	Ayudante Intervención	Guipúzcoa	15	1.684,68	C/D	EX20
121	8610	Ayudante Intervención (20640)	Pasajes	15	1.684,68	C/D	EX20
Código: C222570021001 Intervención Delegada Territorial de. Huelva							
122	8609	Ayudante Intervención	Huelva	15	1.684,68	C/D	EX20
Código: C222670022001 Intervención Delegada Territorial de Huesca							
123	8600	Jefe Negociado Intervención N18	Huesca	18	2.061,72	C/D	EX20
Código: C222470023001 Intervención Delegada Territorial de Jaén							
124	8609	Ayudante Intervención	Jaén	15	1.684,68	C/D	EX20
Código: C222470024001 Intervención Delegada Territorial de León							
125	8609	Ayudante Intervención	León	15	1.684,68	C/D	EX20
Código: C222570025001 Intervención Delegada Territorial de. Lleida							
126	8612	Operador Control Interno y Contabilidad	Lleida	14	1.684,68	C/D	EX20
Código: C222570026001 Intervención Delegada Territorial de La Rioja							
127	8597	Jefe Negociado Intervención N18	Logroño	18	2.079,96	B/C	EX20
128	8600	Jefe Negociado Intervención N18	Logroño	18	2.061,72	C/D	EX20
129	8605	Jefe Negociado Intervención N16	Logroño	16	1.873,56	C/D	EX20
Código: C222470027001 Intervención Delegada Territorial de Lugo							
130	8609	Ayudante Intervención	Lugo	15	1.684,68	C/D	EX20
Código: C222170028001 Intervención Delegada Territorial de Madrid							
131	8597	Jefe Negociado Intervención N18	Madrid	18	2.079,96	B/C	EX20
132	8609	Ayudante Intervención	Madrid	15	1.684,68	C/D	EX20
Código: C222370029001 Intervención Delegada Territorial de Málaga							
133	8609	Ayudante Intervención	Málaga	15	1.684,68	C/D	EX20
Código: C222370030001 Intervención Delegada Territorial de Murcia							
134	8597	Jefe Negociado Intervención N18	Murcia	18	2.079,96	B/C	EX20
135	8600	Jefe Negociado Intervención N18	Murcia	18	2.061,72	C/D	EX20
136	8609	Ayudante Intervención	Murcia	15	1.684,68	C/D	EX20
Código: C222470031001 Intervención Delegada Territorial de Navarra							
137	8597	Jefe Negociado Intervención N18	Navarra	18	2.079,96	B/C	EX20
138	8609	Ayudante Intervención	Navarra	15	1.684,68	C/D	EX20
139	8612	Operador Control Interno y Contabilidad	Navarra	14	1.684,68	C/D	EX20

Nº de Orden	Código puesto	Centro de destino Denominación puesto de trabajo	Localidad	NCD	Complemento específico	Grupo de adscripción	Cuerpo de adscripción
Código: C222570032001 Intervención Delegada Territorial de Ourense							
140	8600	Jefe Negociado Intervención N18	Ourense	18	2.061,72	C/D	EX20
141	8605	Jefe Negociado Intervención N16	Ourense	16	1.873,56	C/D	EX20
C222370033001 Intervención Delegada Territorial de Asturias							
142	8597	Jefe Negociado Intervención N18	Oviedo	18	2.079,96	B/C	EX20
143	8600	Jefe Negociado Intervención N18	Oviedo	18	2.061,72	C/D	EX20
144	8604	Jefe Negociado Intervención N18 (33240)	Gijón	18	2.061,72	C/D	EX20
145	8609	Ayudante Intervención	Oviedo	15	1.684,68	C/D	EX20
Código: C222670034001 Intervención Delegada Territorial de Palencia							
146	8597	Jefe Negociado Intervención N18	Palencia	18	2.079,96	B/C	EX20
147	8605	Jefe Negociado Intervención N16	Palencia	16	1.873,56	C/D	EX20
Código: C222470035001 Intervención Delegada Territorial de Las Palmas							
148	8608	Ayudante Intervención	Las Palmas	15	1.898,52	C/D	EX20
149	8616	Operador Control Interno y Contabilidad	Las Palmas	14	1.898,52	C/D	EX20
Código: C222370036560 Intervención Delegada Territorial de Pontevedra							
150	8597	Jefe Negociado Intervención N18	Vigo	18	2.079,96	B/C	EX20
151	8599	Jefe Negociado Intervención N18 (36590)	Villagarcía de Arousa	18	2.061,72	C/D	EX20
152	8609	Ayudante Intervención	Vigo	15	1.684,68	C/D	EX20
Código: C222570037001 Intervención Delegada Territorial de Salamanca							
153	8600	Jefe Negociado Intervención N18	Salamanca	18	2.061,72	C/D	EX20
Código: C222470038001 Intervención Delegada Territorial de S. C. de Tenerife							
154	8608	Ayudante Intervención	Tenerife	15	1.898,52	C/D	EX20
155	8616	Operador Control Interno y Contabilidad	Tenerife	14	1.898,52	C/D	EX20
Código: C222470039001 Intervención Delegada Territorial de Cantabria							
156	8597	Jefe Negociado Intervención N18	Santander	18	2.079,96	B/C	EX20
157	8609	Ayudante Intervención	Santander	15	1.684,68	C/D	EX20
Código: C222670040001 Intervención Delegada Territorial de Segovia							
158	8605	Jefe Negociado Intervención N16	Segovia	16	1.873,56	C/D	EX20
Código: C222370041001 Intervención Delegada Territorial de Sevilla							
159	8609	Ayudante Intervención	Sevilla	15	1.684,68	C/D	EX20
160	8612	Operador Control Interno y Contabilidad	Sevilla	14	1.684,68	C/D	EX20
Código: C222470043001 Intervención Delegada Territorial de Tarragona							
161	8609	Ayudante Intervención	Tarragona	15	1.684,68	C/D	EX20
162	8612	Operador Control Interno y Contabilidad	Tarragona	14	1.684,68	C/D	EX20
Código: C222670044001 Intervención Delegada Territorial de Teruel							
163	8597	Jefe Negociado Intervención N18	Teruel	18	2.079,96	B/C	EX20
164	8605	Jefe Negociado Intervención N16	Teruel	16	1.873,56	C/D	EX20
Código: C222570045001 Intervención Delegada Territorial de Toledo							
165	8605	Jefe Negociado Intervención N16	Toledo	16	1.873,56	C/D	EX20
Código: C222270046001 Intervención Delegada Territorial de Valencia							
166	8597	Jefe Negociado Intervención N18	Valencia	18	2.079,96	B/C	EX20
167	8609	Ayudante Intervención	Valencia	15	1.684,68	C/D	EX20
Código: C222570047001 Intervención Delegada Territorial de Valladolid							
168	8597	Jefe Negociado Intervención N18	Valladolid	18	2.079,96	B/C	EX20

Nº de Orden	Código puesto	Centro de destino Denominación puesto de trabajo	Localidad	NCD	Complemento específico	Grupo de adscripción	Cuerpo de adscripción
Código: C222370048001 Intervención Delegada Territorial de Vizcaya							
169	8597	Jefe Negociado Intervención N18	Bilbao	18	2.079,96	B/C	EX20
170	8609	Ayudante Intervención	Bilbao	15	1.684,68	C/D	EX20
Código: C222670049001 Intervención Delegada Territorial de Zamora							
171	8600	Jefe Negociado Intervención N18	Zamora	18	2.061,72	C/D	EX20
Código: C222370050001 Intervención Delegada Territorial de Zaragoza							
172	8597	Jefe Negociado Intervención N18	Zaragoza	18	2.079,96	B/C	EX20
173	8600	Jefe Negociado Intervención N18	Zaragoza	18	2.061,72	C/D	EX20
174	8609	Ayudante Intervención	Zaragoza	15	1.684,68	C/D	EX20
Código: C222670051001 Intervención Delegada Territorial de Ceuta							
175	8612	Operador Control Interno y Contabilidad	Ceuta	14	1.684,68	C/D	EX20
Código: C222670052001 Intervención Delegada Territorial de Melilla							
176	8612	Operador Control Interno y Contabilidad	Melilla	14	1.684,68	C/D	EX20
Código: C220370128001 Intervención Delegada en los SS.CC. de la TGSS.							
177	8597	Jefe Negociado Intervención N18	Madrid	18	2.079,96	B/C	EX20
178	8609	Ayudante Intervención	Madrid	15	1.684,68	C/D	EX20
Código: C220370328001 Intervención Delegada en los SS.CC. del ISM.							
179	8609	Ayudante Intervención	Madrid	15	1.684,68	C/D	EX20
Código: C220370428001 Intervención Delegada en los SS.CC. del IMSERSO							
180	8597	Jefe Negociado Intervención N18	Madrid	18	2.079,96	B/C	EX20
Código: C220370528001 Intervención Delegada en los SS.CC. del INGESA							
181	8597	Jefe Negociado Intervención N18	Madrid	18	2.079,96	B/C	EX20
182	8600	Jefe Negociado Intervención N18	Madrid	18	2.061,72	C/D	EX20

ANEXO III

Solicitud de participación (1)

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE B.O.E.

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
Nº. REGISTRO PERSONAL	CUERPO/ESCALA DESDE EL QUE PARTICIPA EN EL CONCURSO (Base 2ª)		CÓDIGO	GRUPO
DOMICILIO COMPLETO			TELÉFONO DE CONTACTO	
CONDICIÓN BASE 5ª. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> . EN CASO AFIRMATIVO DATOS DEL OTRO FUNCIONARIO:				
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
ADAPTACIÓN PUESTO DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA BASE SEXTA. SI <input type="checkbox"/> TIPO DE ADAPTACIÓN:				

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA		Condición Base 5ª (1)	PUNTUACIÓN A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION						
Orden de Preferencia	Nº.Orden de Convocatoria		MÉRITOS GENERALES					MÉRITOS ESPECÍFICOS	TOTAL
			GRADO	VALORACIÓN TRABAJO		CURSOS	ANTIGÜEDAD		
		N.C.D.		EXPERIENCIA					
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
--									

(1) SEÑÁLESE (x) SOLO EN AQUELLOS PUESTOS QUE SE QUIERAN CONDICIONAR.

..... a de de 2005
FirmaSR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
INTERVENCIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
C/ VALENZUELA, 5 - 28014 MADRID

**ANEXO IV
Certificado de méritos**

D/D^a:

Cargo:

Certifica que, de acuerdo con los antecedentes obrantes en su expediente personal o aportados por el interesado, son ciertos los datos aquí expuestos del funcionario que se menciona a continuación:

DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I Apellidos y nombre

Cuerpo o Escala desde el que participa en el concurso Grupo

Grado consolidado Antigüedad Años Meses Días Fecha Ingreso Cuerpo Día Mes Año N.Orden Oposición

SITUACION ADMINISTRATIVA EN EL CUERPO O ESCALA DESDE EL QUE PARTICIPA EN EL CONCURSO

Marcar con:

- | | | |
|---|---|--|
| 1 <input type="checkbox"/> Servicio activo | 2 <input type="checkbox"/> Servicios especiales | 3 <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas |
| 4 <input type="checkbox"/> Expectativa de destino | 5 <input type="checkbox"/> Excedencia Forzosa | 6 <input type="checkbox"/> Exc.voluntaria Art. 29.4 |
| 7 <input type="checkbox"/> Exc.voluntaria Art.29.3.a) | 8 <input type="checkbox"/> Exc.voluntaria Art.29.3.c) | 9 <input type="checkbox"/> Exc.voluntaria Art.29.3.d) |
| 10 <input type="checkbox"/> Exc.voluntaria Art.29.7 | 11 <input type="checkbox"/> Suspensión de funciones | |

En caso situación 1, 2, 3, ó 6: Organismo S.S., Ministerio o CC.AA. de destino (1) y municipio de destino

En caso de situación: 1, 2, 3, 4 ó 6; FECHA TOMA DE POSESIÓN ULTIMO DESTINO DEFINITIVO Día Mes Año

En caso de situación: 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 ó 11; FECHA PASE SITUACION Día Mes Año

En caso de situación: 11; FECHA FIN DE SUSPENSION Día Mes Año

TITULACIONES ACADEMICAS (Únicamente cuando las puntúe la convocatoria).

CURSOS (Únicamente cuando los puntúe la convocatoria, indicando el número de horas y la condición de alumno o ponente). Se acompañará fotocopia del diploma o certificado

PUESTOS DESEMPEÑADOS EN LOS ÚLTIMOS MIL NOVENTA Y SEIS DIAS NATURALES (2)

	Puesto de trabajo	N.C.D.	Días completos de desempeño	Organismo (1)	Unidad Administr. (3)
a)					
a)					
b)					
c)					
c)					
c)					

- a) Figurarán únicamente los puestos desempeñados en Comisión de Servicios en estos 1096 días.
- b) Figurarán el puesto desempeñado en la actualidad con carácter fijo o provisional e incluso el reservado en caso de servicios especiales y excedencia voluntaria art. 29.4. Se reflejarán aquí todos los días de desempeño incluidos aquellos que, en su caso, coincidan con el desempeño de los puestos reflejados en el apartado a).
- c) Figurarán los puestos desempeñados con carácter fijo, destinos provisionales (salvo comisión de servicios), o puestos sobre los que se tuviera reserva, distintos del que figura en la línea b) en los últimos 1096 días.

(1) Indicar el código correspondiente según el Anexo VI.
 (2) La suma de los días completos de desempeño que figuran en las líneas b) y c) no puede ser superior a 1096.
 (3) Indicar la Unidad Administrativa de la que depende el puesto descrito.

NOTA: *Cualquier observación, tanto del interesado como de la autoridad que certifica, deberá indicarse en hoja aparte y marcar con una X el siguiente recuadro*

LO EXPIDO A PETICIÓN DEL INTERESADO Y PARA QUE SURTA EFECTOS EN EL CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE ___/___/___ (B.O.E. DEL ___/___/___)

..... a de de 2005
(Firma y Sello)

Conforme el interesado

ANEXO V**Relación de Intervenciones Delegadas deficitarias**

Almería.
Balears.
Girona.
Lleida.
Las Palmas.
Tenerife.
Sevilla.
Tarragona.
Ceuta.
Melilla.

Nota: El resto de las Intervenciones Delegadas serán consideradas como excedentarias, a los efectos de las bases del concurso.

ANEXO VI**Códigos de Organismos de la Seguridad Social, Ministerios y Administración Autonómica****Organismos de la Seguridad Social:**

- 01 Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- 02 Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.
- 03 Instituto de Mayores y Servicios Sociales.
- 04 Instituto Social de la Marina.
- 05 Gerencia de Informática de la Seguridad Social.
- 06 Tesorería General de la Seguridad Social.
- 07 Intervención General de la Seguridad Social.
- 08 Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.

Ministerios:

- 09 Administraciones Públicas.
- 10 Agricultura, Pesca y Alimentación.
- 11 Asuntos Exteriores y de Cooperación.
- 12 Cultura.
- 13 Medio Ambiente.
- 14 Industria, Turismo y Comercio.
- 15 Interior.
- 16 Defensa.
- 17 Economía y Hacienda.
- 18 Educación y Ciencia.
- 19 Justicia.
- 20 Fomento.
- 21 Presidencia.
- 22 Sanidad y Consumo (1).
- 23 Trabajo y Asuntos Sociales (1).
- 24 Vivienda.

Administración Autonómica:

- 25 Cataluña.
- 26 País Vasco.
- 27 Galicia.
- 28 Cantabria.
- 29 Asturias.
- 30 Andalucía.
- 31 Murcia.
- 32 Aragón.
- 33 Castilla-La Mancha.
- 34 Valencia.
- 35 La Rioja.
- 36 Extremadura.
- 37 Canarias.
- 38 Castilla y León.

- 39 Illes Balears.
- 40 Madrid.
- 41 Navarra.
- 42 Ceuta.
- 43 Melilla.

(1) En caso de destino en Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social, indicar en Anexo IV el código de la Entidad Gestora o Servicio Común y no el del Ministerio

ADMINISTRACIÓN LOCAL

14809 *RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2005, del Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell (Valencia), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 162, de 11 de julio de 2005, aparecen publicadas las bases de la convocatoria de una plaza de personal laboral, Auxiliar de biblioteca/asuntos culturales.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.E.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el citado Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Bonrepòs i Mirambell, 12 de julio de 2005.–La Alcaldesa, M.ª José Amigó Laguarda.

14810 *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2005, de la Diputación Foral de Álava, Instituto Foral de Bienestar Social, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava» número 61, de 30 de mayo de 2005, se publicó la Orden Foral 13/2005, de 12 de mayo, mediante la cual se aprueban las bases generales y los temarios de los diferentes procesos selectivos.

En el «Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava» número 80, de 15 de julio de 2005, se publicaron las Ordenes Forales 26/2005, 27/2005, 28/2005, 29/2005, 30/2005, 31/2005 y 32/2005, todas ellas del 30 de junio, mediante las cuales se aprueban las bases específicas de los procesos selectivos que se indican en el anexo 1.

En el «Boletín Oficial del País Vasco» número 143, de 28 de julio de 2005, se publicó la Resolución de 18 de julio de 2005, del Instituto Foral de Bienestar Social (Álava), referente a los procesos selectivos de la Oferta de Empleo Público para el año 2005.

El plazo de presentación de solicitudes para estos procesos selectivos comenzará a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

A través del Portal de Empleo del Instituto Foral de Bienestar Social (www.alava.net/ifbs/portalempleo) se puede consultar toda la información relativa a su Oferta de Empleo Público.

Vitoria-Gasteiz, 29 de julio de 2005.–La Diputada Foral de Asuntos Sociales y Presidenta del Consejo de Administración del Instituto Foral de Bienestar Social, Ainhoa Domaica Goñi.

ANEXO I

Escala, Subescala y Clase	Puestos	Plazas	Turno					
			Libre		Promoción Interna		Minusválidos	
			Perfil lingüístico preceptivo	Perfil lingüístico no preceptivo	Perfil lingüístico preceptivo	Perfil lingüístico no preceptivo	Perfil lingüístico preceptivo	Perfil lingüístico no preceptivo
Administración Especial, Técnica, Técnicos Superiores	Psicólogo/a	6	1	2	1	1	–	1
Administración Especial, Técnica, Técnicos Medios.	A.T.S.	22	6	9	2	3	–	2